



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cali

AVISO

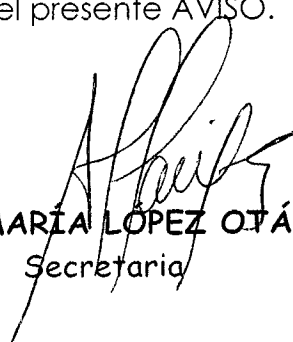
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
CALI
HACE SABER A LA COMUNIDAD:

Que ante este despacho se ha instaurado ACCION POPULAR propuesta por el señor JORGE ALBEIRO SÁNCHEZ DURÁN, contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en la que se indican como derechos colectivos amenazados los de el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, a la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes, consagrados en el literales l) y m) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 y como hechos que motivan la presentación de la acción se señala que se señala que el municipio de SANTIAGO DE CALI ha omitido el mantenimiento de la capa asfáltica en la malla vial comprendida entre el Centro Comercial La 14 de Calima y la intersección con la Autopista Sur y el trayecto comprendido entre la Autopista Oriental- Calle 70 y la Autopista Sur incluyendo la Transversal 26 hasta la Calle 25 Bis, así también la malla vial comprendida entre la Transversal 26 y la Calle 25 Bis hasta la Autopista Simón Bolívar - Calle 25 con Carrera 99 en sus dos calzadas paralelas que tienen alto tránsito vehicular, con lo que se impide el seguro tránsito, ocasionando accidentes de tránsito, poniendo en peligro la seguridad y la vida de los que las transitan.

La acción se radicó bajo el 76001-33-31-012-2010-00025 - 00y fue admitida por auto veintiuno (21) de enero de dos mil once (2.011).

Para el conocimiento público y para los efectos contemplados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente AVISO.

Atentamente,


ADRIANA MARIA LÓPEZ OTÁLVARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cali

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CALI
HACE SABER A LA COMUNIDAD:

Que ante este despacho se ha instaurado ACCION POPULAR propuesta por la señora SANDRA ELIANA FERNANDEZ FLOREZ, contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en la que se indican como derechos colectivos amenazados del uso y disfrute del espacio público, a la salud, a un medio ambiente sano, consagrados en los literales a) y d) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 y como hechos que motivan la presentación de la acción se señala que la entidad territorial municipal ha permitido que en el sector de la Calle 8 con Carrera 42 BIS el depósito de basuras y desechos que hacen proliferar insectos y roedores y causan perjuicios en la salud de los habitantes del mismo e impiden el disfrute del espacio público y de un medio ambiente sano.

La acción se radicó bajo el 76001-33-31-012-2010-00014 - 00 y fue admitida por auto veintiuno (21) de enero de dos mil once (2.011).

Para el conocimiento público y para los efectos contemplados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO**.

Atentamente,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ OTÁLVARO

Secretaria

AVISO


LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CALI
HACE SABER A LA COMUNIDAD:

Que ante este despacho se ha instaurado ACCION POPULAR propuesta por la PROCURADORIA 21 JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA DEL VALLE, contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y el DAGMA, en la que se indica como derechos colectivos amenazados el del goce a un medio ambiente sano, la seguridad y salubridad públicas, consagrados en los literales a), b), c), g) h) i) y n) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, por la no existencia del coso municipal en la ciudad de Cali.

La acción se radicó bajo el 76001-33-31-012-2011-00112 - 00 y fue admitida por auto dieciocho (18) de marzo de dos mil once (2.011).

Para el conocimiento público y para los efectos contemplados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente AVISO.

Atentamente,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ OTÁLVARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cali

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE CALI
HACE SABER A LA COMUNIDAD:

Que ante este despacho se ha instaurado ACCION POPULAR propuesta por Acción Popular propuesta por el señor OSCAR MORALES PINZÓN, contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en la que se indican como derechos colectivos amenazados la moralidad administrativa, la libre competencia y los derechos de los consumidores y usuarios, literales b), i) y n) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998 por el proferimiento por el señor alcalde del Municipio de Santiago de Cali del Decreto 411.20.0380 de 2 de julio de 2010, por la presunta vulneración a los derechos colectivos contemplados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

La acción se radicó bajo el No. 2010 - 00304 y fue admitida por auto de 20 de enero de 2010.

Para el conocimiento público y para los efectos contemplados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente AVISO.

Atentamente,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ OTÁLVARO

Secretaria